



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

Miriam D. Sago  
Escribana

Matricula 4438



1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 153.- R.N. 1805.- MODIFICACION DE  
2 ESTATUTO: "ASOCIACION ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA A LA  
3 INGENIERIA (ASAGAI)". CAMBIO DE SEDE.-----  
4 **ESCRITURA CINCUENTA Y SIETE:** En la Ciudad Autónoma de  
5 Buenos Aires República Argentina, a quince de mayo de dos  
6 mil trece, ante mí, Miriam Delia SAGO, Titular del Regis-  
7 tro Notarial 1805, **COMPARECE: Norberto Jorge BEJERMAN,**  
8 argentino, nacido el 3 de septiembre de 1955, D.N.I.  
9 11.748.347, casado en primeras nupcias con Ana María Ma-  
10 nuela Noya, hijo de Arsenio Bejerman y Rebeca Novacovsky,  
11 domiciliado Learte 1818, ciudad y provincia de Córdoba.-  
12 De mi conocimiento conforme artículo 1002, inciso c) del  
13 Código Civil.- **INTERVIENE:** en su carácter de presidente  
14 de la "ASOCIACION ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA A LA IN-  
15 GENIERIA (ASAGAI)", CUIT: 30-67660597-1, con domicilio en  
16 Maipú 645, 1° piso, Capital Federal, conforme documenta-  
17 ción que se relacionará, manifestando que su representa-  
18 ción se encuentra vigente y **EXPONEN: I.-** Que por Asamblea  
19 General Extraordinaria del 14 de marzo de 2013 se modifi-  
20 có el estatuto de su representada.- II.- Que solicita  
21 transcriba el acta correspondiente.- III.- Que conside-  
22 rando que el compareciente tiene interés legitimo para  
23 este acto, procedo a transcribir el documento mencionado,  
24 que textualmente dice: "ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDI-  
25 NARIA.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15



N016430241

horas y 30 minutos del 14 de marzo de 2013 da comienzo, 26  
la Asamblea General Extraordinaria de la "Asociación Ar- 27  
gentina de Geología Aplicada a la Ingeniería - ASAGAI", 28  
convocada el 21 de Febrero del corriente año, presidida 29  
por el presidente de la Asociación, MSc Geólogo Norberto 30  
Jorge Bejerman y la presencia de los asociados cuyas fir- 31  
mas constan en las planillas de asistencia, a fin de tra- 32  
tar el siguiente ORDEN DEL DÍA: "1. Designación de dos 33  
socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjunta- 34  
mente con el Señor Presidente y el Señor Secretario; 35  
2. Reforma integral del Estatuto; 3. Cambio de sede so- 36  
cial". Teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias 37  
y considerando el número de asociados presentes, la Asam- 38  
blea se reúne en segunda convocatoria. Se encuentran pre- 39  
sentes 61 asociados. Se pone en tratamiento el punto pri- 40  
mero y se resuelve designar a Alejo Sfriso y Roberto Flo- 41  
res para que procedan a refrendar el Acta de la Asamblea. 42  
En relación al Punto Segundo se procede a la Lectura del 43  
nuevo Estatuto propuesto, el cual ha sido modificado ín- 44  
tegramente, a fin de lograr mayor agilidad en el funcio- 45  
namiento de la institución, el proyecto ha sido analizado 46  
y consultado con a los miembros, y se aprueba por unani- 47  
midad la modificación, quedando el nuevo texto redactado 48  
de la siguiente forma: "ESTATUTO TÍTULO I: DENOMINACION, 49  
DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL ARTÍCULO PRIMERO: Con la deno- 50



## ACTUACION NOTARIAL

Miriam D. Sago  
Escribana  
Matrícula 4438



N 016430242

1 minación "ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGÍA APLICADA A LA  
2 INGENIERÍA- ASAGAI-", se constituye el día 29 de Diciem-  
3 bre de 1975 una entidad sin fines de lucro, con domicilio  
4 legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Comisión  
5 Directiva podrá establecer filiales o delegaciones en to-  
6 do el país. ARTÍCULO DOS: Son fines de la asociación: a)  
7 Promover la colaboración entre los profesionales y cien-  
8 tíficos interesados en el campo de la Geología Aplicada a  
9 la Ingeniería y al Ambiente; b) Estimular y extender la  
10 aplicación e investigación de la Geología y disciplinas  
11 afines, con relación a la Ingeniería y el Ambiente, para  
12 la mejor solución técnica y económica de problemas de in-  
13 terés tanto general como local. c) Vincular a los profe-  
14 sionales que se interesen por la Geología Aplicada a la  
15 Ingeniería y al Ambiente en la República Argentina y en  
16 el exterior. d) Facilitar el intercambio nacional e in-  
17 ternacional de información relativa a sus actividades es-  
18 pecializadas. e) Mantener vinculación permanente con IAEG  
19 (International Association for Engineering Geology and  
20 the Environment - Asociación Internacional de Geología  
21 Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente). F) Estimular la  
22 cooperación entre la Geología y disciplinas afines, y la  
23 ingeniería. Las actividades que se realicen en cumpli-  
24 miento del objeto son sin fines de lucro.- TÍTULO II: CA-  
25 PACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES.- ARTÍCULO TERCE-



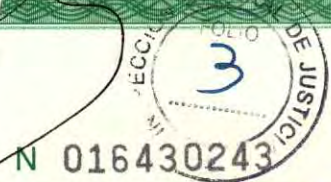
N016430242

RO: La asociación está capacitada para adquirir bienes y 26  
contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con 27  
instituciones bancarias públicas y privadas.- ARTÍCULO 28  
CUATRO: El patrimonio se compone de los bienes que posee 29  
en la actualidad y de los que adquiriera en lo sucesivo por 30  
cualquier título y de los recursos que obtenga por: a) 31  
las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonan los 32  
asociados; b) las rentas de sus bienes; c) las donacio- 33  
nes, herencias, legados y subvenciones; d) el producto de 34  
beneficios, y de toda otra entrada que pueda obtener lí- 35  
citamente de conformidad al carácter no lucrativo de la 36  
institución.- TÍTULO TRES: ASOCIADOS, CONDICIONES DE AD- 37  
MISION, RÉGIMEN DISCIPLINARIO.- ARTÍCULO CINCO: Se esta- 38  
blecen las siguientes categorías de asociados: a) acti- 39  
vos: los fundadores y las personas físicas mayores de 18 40  
que sean aceptados por la Comisión Directiva, que asistan 41  
periódicamente a la sede social a realizar tareas vincu- 42  
ladas con la organización de la entidad y se comprometan 43  
a cumplir en la misma funciones acordes a sus respectivas 44  
profesiones y/o actividades.- b) institucionales: aque- 45  
llas bibliotecas, organizaciones, instituciones o empre- 46  
sas privadas u oficiales, interesadas en el desarrollo de 47  
la Geología Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente o que 48  
ejerzan actividades vinculadas con la misma. Tendrán de- 49  
recho a voz, pero no a voto, ni podrán ser elegidos para 50



## ACTUACION NOTARIAL

LEY 404  
Miriam D. Sago  
Escribana  
Matrícula 4438



1 integrar los órganos sociales. c) honorarios: los que en  
2 atención a servicios prestados a la Asociación o a deter-  
3 minadas condiciones personales, sean designados por la  
4 Asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva. La perte-  
5 nencia a esta categoría no implica reconocer los derechos  
6 ni imponer las obligaciones de los asociados activos; c)  
7 adherentes: los que no reúnan las calidades para ser so-  
8 cio activo, pagarán cuota social y tendrán derecho a voz,  
9 pero no a voto, ni podrán ser elegidos para integrar los  
10 órganos sociales. e) patrocinadores: aquellas organiza-  
11 ciones, instituciones o empresas privadas u oficiales,  
12 interesadas en el desarrollo de la Geología Aplicada a la  
13 Ingeniería o que ejerzan actividades vinculadas a esta  
14 especialidad y que sean aceptadas como tales por la Aso-  
15 ciación.- ARTÍCULO SEIS: Los asociados activos tienen las  
16 siguientes obligaciones y derechos: 1) Abonar las contri-  
17 buciones ordinarias y extraordinarias que establezca la  
18 Asamblea; 2) cumplir con las demás obligaciones que im-  
19 ponga este estatuto y las resoluciones de la Asamblea y  
20 de la Comisión Directiva; 3) participar con voz y voto en  
21 las asambleas y ser elegido para integrar los órganos  
22 sociales cuando reúna las condiciones previstas en este  
23 estatuto; 4) gozar de los beneficios que otorga la enti-  
24 dad.- ARTÍCULO SIETE: Perderá su carácter de asociado el  
25 que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas



N016430243

por este estatuto para serlo. También se perderá el ca- 26  
rácter de asociado por morosidad, cuando adeude 2 años 27  
consecutivos de cuota social, fallecimiento, renuncia o 28  
expulsión.- ARTÍCULO OCHO: La Comisión Directiva podrá 29  
aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) Amo- 30  
nestaciones; b) suspensión, cuyo plazo máximo no podrá 31  
exceder el año; c) expulsión. Las mismas se graduarán de 32  
acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias 33  
del caso, de acuerdo a las siguientes causas: 1) Incum- 34  
plimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto o 35  
resoluciones de la Asamblea o de la Comisión Directiva; 36  
2) conducta notoria; 3) Daño voluntario a la Asocia- 37  
ción, provocar desórdenes graves en su seno u observar 38  
una conducta notoriamente perjudicial a los intereses so- 39  
ciales.- ARTÍCULO NUEVE: Las sanciones disciplinarias a 40  
que se refiere el artículo anterior serán resueltas por 41  
la Comisión Directiva previa defensa del inculpado. En 42  
todos los casos, el afectado podrá interponer - dentro de 43  
los 30 días de notificado de la sanción - el recurso de 44  
apelación por ante la Asamblea que se celebre. La inter- 45  
posición del recurso tendrá efecto suspensivo. En el su- 46  
puesto de ejercer el socio sancionado un cargo dentro de 47  
los órganos de administración o fiscalización, podrá ser 48  
suspendido por dicho órgano en ése carácter hasta tanto 49  
la Asamblea respectiva resuelva su situación.- TÍTULO 50



## ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

Miriam D. Sago  
Escribana

Matrícula 4488



N 016430244



1 IV: COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.- AR-  
2 TÍTULO DIEZ: La Asociación será dirigida y administrada  
3 por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros  
4 titulares con derecho a voto, que desempeñarán los si-  
5 guientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario,  
6 Tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente. El  
7 mandato de los mismos durará cuatro años. Habrá un órgano  
8 de fiscalización compuesto por dos miembros titulares y  
9 uno suplente. Su mandato durará cuatro años. En todos los  
10 casos los mandatos son revocables sólo por la Asamblea,  
11 por decisión de las dos terceras partes de los miembros  
12 presentes. Los miembros de los órganos sociales podrán  
13 ser reelectos por una única vez en forma consecutiva.-  
14 ARTÍCULO ONCE: Para integrar los órganos sociales se re-  
15 quiere pertenecer a la categoría de socio activo y tener  
16 un mínimo de tres años de antigüedad como asociado.- AR-  
17 TÍTULO DOCE: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento  
18 cualquier otra causa que ocasione la vacancia transito-  
19 ria o permanente de un cargo titular, será reemplazado  
20 por un vocal, por orden de lista. Este reemplazo se hará  
21 por el término de la vacancia y no podrá exceder el man-  
22 dato por el que fuera elegido dicho suplente. La ausen-  
23 cia, licencia o impedimento del Presidente o del Vicepre-  
24 sidente no es necesario que sean demostrados frente a  
25 terceros.- ARTÍCULO TRECE: Si el número de miembros que-



N016430244

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

dara reducido a menos de la mayoría absoluta del total,  
habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a  
los titulares, los restantes deberán convocar a Asamblea  
dentro de los quince días para celebrarse dentro de los  
treinta días siguientes, a los efectos de su integración.  
En caso de vacancia total del cuerpo, el órgano de fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la Asamblea o de los comicios.- ARTÍCULO CATORCE: La Comisión Directiva se reunirá bimestralmente, el día y hora que establezca en su primera reunión anual, y además toda vez que sea citada por el Presidente o quien lo reemplace, o por el órgano de fiscalización, o dos de sus miembros, debiendo en estos casos celebrarse la reunión dentro de los siete días. La citación se hará por circulares y con cinco días de anticipación como mínimo. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones, que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes que aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar.- ARTÍCULO QUINCE: Son



## ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Miriam D. Sago  
Escribana

Matrícula 4438



1 atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Eje-  
2 cutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer  
3 cumplir el estatuto y los reglamentos, interpretándolos  
4 en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más  
5 próxima que se celebre; b) ejercer la administración de  
6 la Asociación; c) convocar a asambleas; d) resolver la  
7 admisión de quienes quieren ingresar como socios; e) ce-  
8 santear o sancionar a los asociados; f) nombrar el perso-  
9 nal necesario para el cumplimiento de la finalidad so-  
10 cial, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, san-  
11 cionarlo y despedirlo; g) presentar a la Asamblea General  
12 Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta  
13 de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscaliza-  
14 ción; h) Realizar los actos que especifiquen los artícu-  
15 los 1881 y concordantes del Código Civil, con cargo de  
16 dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo  
17 los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y  
18 constitución de gravámenes sobre estos en que sea neces-  
19 aria la autorización previa de la asamblea; y) dictar las  
20 reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento  
21 de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la  
22 Asamblea y presentadas a la Inspección General de Justi-  
23 cia a los efectos determinados en el artículo 114 de las  
24 normas de dicho organismo, sin cuyo requisito no podrán  
25 entrar en vigencia. Se exceptúan aquellas reglamentacio-



N016430245

nes que no tengan carácter estatutario.- ARTÍCULO DIECI- 26  
SEIS: El órgano de fiscalización tendrá las siguientes 27  
atribuciones y deberes: a) controlar permanentemente los 28  
libros y documentación contable respaldatoria de los 29  
asientos volcados, fiscalizando la administración, com- 30  
probando el estado de la caja y la existencia de los fon- 31  
dos, títulos y valores; b) asistir a las reuniones de la 32  
Comisión Directiva cuando lo estime conveniente, con voz 33  
y sin voto, no computándose su asistencia a los efectos 34  
del quórum; c) verificar el cumplimiento de las leyes, 35  
estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a 36  
los derechos de los socios y las condiciones en que se 37  
otorgan los beneficios sociales; d) anualmente dictamina- 38  
rá sobre la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta 39  
de Gastos y Recursos presentadas por la Comisión Directi- 40  
va a la asamblea ordinaria al cierre del ejercicio; e) 41  
convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo la 42  
Comisión Directiva, previa intimación fehaciente a la 43  
misma por el término de quince días; f) solicitar la con- 44  
vocatoria a asamblea extraordinaria cuando la juzgue ne- 45  
cesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pe- 46  
dido en conocimiento de la Inspección General de Justicia 47  
cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva; 48  
g) convocar, dando cuenta al Organismo de Control a asam- 49  
blea extraordinaria, cuando esta fuera solicitada infruc- 50



## ACTUACION NOTARIAL



Miriam D. Sago  
Escribana

Matrícula 4438



1 tuosamente a la Comisión Directiva por los asociados, de  
2 conformidad con los términos del art.22; h) vigilar las  
3 operaciones de liquidación de la asociación. El órgano de  
4 Administración cuidará de ejercer sus funciones de modo  
5 que no entorpezca la regularidad de la administración so-  
6 cial.- TÍTULO V: DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE AR-  
7 TÍTULO DIECISIETE: Corresponde al Presidente o, en su de-  
8 fecto, al Vicepresidente: a) ejercer la representación de  
9 la asociación, en forma indistinta; b) citar a las asam-  
10 bleas y convocar a las sesiones de la Comisión Directiva  
11 y presidirla; c) tendrá derecho a doble voto para desem-  
12 patar en las sesiones de la Comisión Directiva; d) firmar  
13 las actas de asamblea y comisión directiva, la correspon-  
14 dencia y todo documento de la asociación junto al secre-  
15 tario; e) autorizar con el tesorero las cuentas de gas-  
16 tos, firmando los recibos y demás documentos de la teso-  
17 rería de acuerdo con lo resuelto con la Comisión Directi-  
18 va. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos  
19 en objetos ajenos a lo prescripto por el estatuto; f) di-  
20 rigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones  
21 de la Comisión Directiva y asambleas cuando se altere el  
22 orden y falte el respeto debido; g) velar por la buena  
23 marcha y administración de la asociación, observando y  
24 haciendo observar el estatuto, reglamento, las resolucio-  
25 nes de las asambleas y de la Comisión Directiva; h) San-



NO16430246

cionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obliga- 26  
ciones y adoptar las resoluciones en los casos imprevi- 27  
tos. En ambos supuestos será "ad-referendum" de la prime- 28  
ra reunión de la Comisión Directiva.- TÍTULO VI: DEL SE- 29  
CRETARIO.- ARTÍCULO DIECIOCHO: Corresponde al Secretario 30  
o a quien lo reemplace estatutariamente: a) asistir a las 31  
asambleas y reuniones de la Comisión Directiva, redactan- 32  
do las actas respectivas, las que asentará en el libro 33  
correspondiente y firmará con el presidente; b) firmar 34  
con el presidente la correspondencia y documentos; c) ci- 35  
tar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a 36  
lo prescripto por el artículo 14; d) llevar el libro de 37  
actas y conjuntamente con el Tesorero, el registro de 38  
Asociados.- TÍTULO VII: DEL TESORERO: ARTÍCULO DIECINUE- 39  
VE: Corresponde al tesorero o a quien lo reemplace esta- 40  
tutariamente: a) asistir a las reuniones de la Comisión 41  
Directiva y a las asambleas; b) llevar conjuntamente con 42  
el Secretario el Registro de Asociados; será responsable 43  
de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas socia- 44  
les; c) llevar los libros de contabilidad; d) presentar a 45  
la comisión balances mensuales y preparar anualmente, el 46  
Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventar- 47  
io correspondiente al ejercicio vencido, que previa 48  
aprobación de la Comisión directiva serán sometidos a la 49  
asamblea ordinaria; e) firmar con el Presidente o el Vi- 50



## ACTUACION NOTARIAL

Miriam D. Sago  
Escribana

Matrícula 4438



1 ce presidente los recibos y demás documentos de Tesorería  
2 efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;  
3 f) depositar en una institución bancaria a nombre de la  
4 asociación los fondos ingresados en la caja social, pu-  
5 diendo retener en la misma hasta la suma que la Comisión  
6 Directiva determine.; g) dar cuenta del estado económico  
7 de la entidad a la Comisión Directiva y al Órgano de Fis-  
8 calización toda vez que se le exija.- TÍTULO VIII: DE LOS  
9 VOCALES TITULARES Y SUPLENTE.- ARTÍCULO VEINTE: Corres-  
10 ponde a los Vocales Titulares: a) asistir a las asambleas  
11 y reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto; b)  
12 desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Direc-  
13 tiva les confíe. Corresponde al vocal suplente: a) entrar  
14 a formar parte de la Comisión Directiva en las condicio-  
15 nes previstas en estos estatutos; b) podrán concurrir a  
16 las reuniones de la Comisión Directiva con derecho a voz  
17 pero no a voto. No será computable su asistencia a los  
18 efectos del quórum.- TÍTULO IX: ASAMBLEAS.- ARTÍCULO  
19 VEINTIUNO: Habrá dos clases de asambleas generales: ordi-  
20 narias y extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias ten-  
21 drán lugar una vez al año, dentro de los primeros cuatro  
22 meses posteriores al cierre de ejercicio cuya fecha de  
23 clausura será el 31 de marzo de cada año y en ellas se  
24 deberá: a) considerar, aprobar y modificar la Memoria,  
25 Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos



N016430247

e Informe del Órgano de Fiscalización; b) elegir, en su 26  
caso, los miembros de los órganos sociales, titulares y 27  
suplentes; c) fijar la cuota social y determinar las pau- 28  
tas para su actualización, las que serán instrumentadas 29  
por la Comisión Directiva; d) tratar cualquier otro asun- 30  
to incluido en el orden del día; e) tratar los asuntos 31  
propuestos por un mínimo del 5% de los socios y presenta- 32  
dos a la Comisión Directiva dentro de los treinta días de 33  
cerrado el ejercicio anual.- ARTÍCULO VEINTIDOS: Las 34  
asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la 35  
Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo soli- 36  
citen el Órgano de Fiscalización o el diez por ciento de 37  
los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser 38  
resueltos dentro de un término de diez días y celebrarse 39  
la asamblea dentro del plazo de treinta días y si no se 40  
tomase en consideración la solicitud o se negare infunda- 41  
damente, podrán requerirse en los mismos términos y pro- 42  
cedimientos al Órgano de Fiscalización quien la convocará 43  
o se procederá de conformidad con lo que determine el ar- 44  
tículo 10 Inc.1) de la ley 22315 o norma que en el futuro 45  
la reemplace.- En los casos en que se resuelva el endeu- 46  
damiento de la asociación, en cumplimiento de sus fines, 47  
la resolución deberá tomarla la asamblea con el voto de 48  
las dos terceras partes de sus miembros.- ARTÍCULO VEIN- 49  
TITRES: Las asambleas se convocarán por circulares remi- 50



## ACTUACION NOTARIAL

LEY 204

Miriam D. Sago  
Escribana

Matrícula 4438



1 tidas a los socios con veinte días de anticipación. Con  
2 la misma antelación deberá ponerse a consideración de los  
3 socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de  
4 Gastos y recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.  
5 Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas  
6 al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas de-  
7 berá ponerse a disposición de los socios con idéntico  
8 plazo. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos  
9 que los incluidos expresamente en el Orden del Día salvo  
10 que se encontrare presente la totalidad de los asociados  
11 con derecho a voto y se votare por unanimidad la incorpo-  
12 ración del tema.- ARTÍCULO VEINTICUATRO: Las asambleas se  
13 celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de  
14 estatutos y de disolución social, sea cual fuere el núme-  
15 ro de socios recurrentes, media hora después de la fijada  
16 en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la  
17 mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán  
18 presididas por el Presidente de la entidad, o en su de-  
19 fecto por quien la asamblea designe por mayoría simple de  
20 votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá  
21 voto en caso de empate.- ARTÍCULO VEINTICINCO: Las reso-  
22 luciones de Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de  
23 votos emitidos, salvo cuando este estatuto se refiera ex-  
24 presamente a otras mayorías. Ningún socio podrá tener más  
25 de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y Ór-



N016430248

gano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacio- 26  
nados con su gestión. Los socios que se incorporen una 27  
vez iniciado el acto sólo tendrán voto en los puntos aún 28  
no resueltos.- ARTÍCULO VEINTISEIS: Con la anticipación 29  
prevista por el artículo veintitrés se pondrá a exhibi- 30  
ción de los asociados el padrón de los que están en con- 31  
diciones de intervenir, quienes deberán efectuar reclamos 32  
hasta cinco días antes del acto, los que deberán resol- 33  
verse dentro de los dos días siguientes. No se excluirá 34  
del padrón a quienes, pese a no estar al día con Tesore- 35  
ría, no hubiesen sido efectivamente cesanteados. Ello sin 36  
perjuicio de privárseles de su participación en la asam- 37  
blea si no abonan la deuda pendientes hasta antes del 38  
inicio de la misma.- TÍTULO DIEZ: DISOLUCIÓN Y LIQUIDA- 39  
CIÓN.- ARTÍCULO VEINTISIETE: La asamblea no podrá decre- 40  
tar la disolución de la Asociación mientras haya una can- 41  
tidad de asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite 42  
el regular funcionamiento de los órganos sociales. De 43  
hacerse efectiva la disolución se designarán los liquida- 44  
dores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cual- 45  
quier otra comisión de asociados que la asamblea designe. 46  
El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones 47  
de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deu- 48  
das, el remanente de bienes se destinará a una institu- 49  
ción de bien común, con personería jurídica, domicilio en 50



## ACTUACION NOTARIAL

404

Miriam D. Sago  
Escribana

Matricula 4438



N 016430249

1 el país y exención de todo gravamen en los órdenes nacio-  
2 nal, provincial y municipal, reconocida por la Adminis-  
3 tración Federal de Ingresos Públicos- Dirección General  
4 Impositiva".- Se pone en tratamiento el punto tercero y  
5 se resuelve por unanimidad el cambio de sede de la aso-  
6 ciación a la calle Maipú 645, piso primero, de la Ciudad  
7 Autónoma de Buenos Aires.- Se autoriza al presidente y/o  
8 al vicepresidente a suscribir los instrumentos públicos  
9 y/o privados necesarios para inscribir la presente refor-  
10 ma ante la Inspección General de Justicia y otorgar poder  
11 especial para realizar trámites ante la misma. Se deja  
12 constancia de que la presente acta se realizará en forma  
13 volante por no contar con hojas suficientes en el libro  
14 Actas de Asamblea de la asociación cuya nueva rúbrica se  
15 encuentra en trámite.- Terminado el tratamiento del ORDEN  
16 del día, la Presidencia da por terminada la Asamblea a  
17 las 18 horas".- Hay 4 firmas: "Ing. Roberto M. Flores -  
18 Dr. Alejo Sfriso - Norberto J. Bejerman - Dr. Rubén Alvaro  
19 López".- **SEDE SOCIAL:** De acuerdo a lo aprobado por la  
20 Asamblea, queda establecida en **Maipú 645, piso primero,**  
21 **de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**- Declara con ca-  
22 rácter de declaración jurada que ahí funciona el centro  
23 principal de la dirección y administración de la activi-  
24 dad de la asociación.- **AUTORIZACION:** El compareciente au-  
25 toriza a Rubén Alvaro LOPEZ, D.N.I. 14.557.149, Fabio



N016430249

Sergio LUNA, D.N.I. 16.246.760, Rodrigo CORNES, D.N.I. 26  
31.295.369 y/o Mónica MEDINA, D.N.I. 13.480.381, para 27  
realizar las gestiones necesarias para obtener la ins- 28  
cripción de la presente ante la Inspección General de 29  
Justicia, interponer y sostener recursos y en general 30  
realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fue- 31  
ren conducentes para el mejor desempeño del presente, que 32  
podrá sustituir, otorgar escrituras complementarias, rec- 33  
tificatorias y subsanatorias de la presente con faculta- 34  
des para realizar las modificaciones que sean requeridas 35  
por el organismo correspondiente.- CONSTANCIAS NOTARIA- 36  
LES: El compareciente acredita la representación invocada 37  
con la siguiente documentación: 1) Estatuto aprobado por 38  
resolución de la Inspección de Justicia N° 4227, del 28 39  
de junio de 1978.- 2) Modificación de estatuto del 26 de 40  
octubre de 1995 aprobada por resolución N° 000003, del 3 41  
de enero de 1996.- 3) Acta de Asamblea del 14 de octubre 42  
de 2010, obrante a fojas 191 del Libro de Actas N° 1, ru- 43  
bricado por el organismo citado el 27 de diciembre de 44  
1978, de elección de miembros de Comisión Directiva y 45  
distribución de cargos.- **Leo** al compareciente quien la 46  
otorga y firma ante mí, doy fe.- NORBERTO JORGE BEJERMAN: 47  
está su firma.- Está mi sello y mi firma: Miriam Delia 48  
SAGO.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí 49  
al folio 153 del Registro Notarial 1805 a mi cargo, doy 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 016430250

1 fe.- Para la asociación expido PRIMERA COPIA en 10 folios  
2 de Actuación Notarial correlativos N 016430241 al presen-  
3 te, que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-  
4 res a 28 de mayo de 2013.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Miriam D. Sago  
Escribana  
Matrícula 4488



N016430250

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

BUENOS AIRES, 09 ABR 2014

**VISTO:** el expediente C N° 360021/7058/2138781/7099286.- de la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGÍA APLICADA A LA INGENIERÍA (ASAGAI)"**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma y el texto ordenado del estatuto social, y comunica el cambio de su sede social.-

Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los Artículos 10 Inciso a), 21 Inciso a) y concordantes de la Ley N° 22.315, y cumplimenta lo dispuesto por los Arts. 388 del Anexo "A" de la Resolución I.G.J. (G) n° 7/2005.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/10 (cuya copia obra a fs. 11/20), la reforma y el texto ordenado del estatuto social de la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGÍA APLICADA A LA INGENIERÍA (ASAGAI)"**, dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2013.--

**ARTÍCULO 2°:** Tómase nota del cambio de sede social de la entidad precitada, estableciéndola en la calle Maipú 645, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2013, instrumentada a fs. 1/3 (cuya copia obra a fs. 11/20).-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs. 1/10.-----  
Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN I.G.J. N°**

I.G.J.
Im
D.V.
Oni

000511

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. MARIANO CORONADO

JEFE

AREA DESPACHO GENERAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FO  
4



TESTIMONIO EN FUNCION DEL ACTA DE LA COMISION DIRECTIVA N°246.

Acta Comisión Directiva N.º 246. A las 18 h del 2 de junio de 2022 se lleva a cabo la reunión de la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería con la participación del Presidente Fabio Sergio Luna, la Vicepresidente Julia Löffler el Secretario Norberto Jorge Bejerman, el Tesorero Alejandro Emmanuel Celli, la Vocal Titular María Victoria Altinier y el Vocal Titular Rubén López. El Vocal Titular Cristian Elías Cocchiarale no participa de la reunión por cuestiones laborales.

El señor secretario da por iniciada la reunión, procediéndose a la lectura del acta correspondiente a la anterior reunión, la cual se aprueba.

A continuación, el señor presidente informa que a fin de proceder a convocar a la asamblea anual de asociados debe considerarse la memoria, el balance general el estado de recursos y gastos el estado de evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo las notas cuadro y anexos correspondientes al ejercicio económico que finalizó el pasado 31 de marzo de 2022. En tal sentido se procede a la lectura de todos los citados documentos, los que luego de un cambio de opiniones resultan aprobados por unanimidad. Toma la palabra el secretario Sr. Bejerman, quien considera que es necesario proceder a modificar el Estatuto Social de la Entidad a fines de actualizar y modernizar su funcionamiento interno, acorde a las nuevas normativas existentes. Luego de intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad la modificación del Estatuto Social y se decide convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 30 de junio de 2022 en el Departamento de Ciencias Geológicas - Facultad de Ciencias Exáctas y Naturales - Universidad de Buenos Aires. Ciudad Universitaria Pabellón II - Intendente Güiraldes 2160.

En el caso de la Asamblea General Ordinaria está prevista la primera convocatoria a las 17 h y la segunda convocatoria a las 17h 30 min en segunda convocatoria. Seguidamente, el señor presidente propone los puntos del orden de día a tratar: 1º Designación de dos asociados para la firma del acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 3º. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas cuadro y anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 4º. Establecer la cuota social para el año 2022, a propuesta de la

MARIA CRISTINA GAITAN  
ABOGADA  
T°XLI F°382 C.A.L.P  
LEG. N°49567-5  
T°50 F°664 C.P.A.C.F

Comisión Directiva, previendo mecanismos de actualización de esta a partir de un valor básico;  
5° Consideración de la actuación cumplida por los miembros de la Comisión Directiva y  
Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 2022; 6°  
Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas,  
titulares y suplentes por vencimiento de mandato, designación por cuatro ejercicios.

En el caso de la Asamblea General Extraordinaria está prevista la primera convocatoria a las 18  
h y 30 min y la segunda convocatoria a las 19h en segunda convocatoria. A continuación, se  
detalla el ORDEN DEL DÍA: 1° Designación de dos asociados para la firma del acta  
conjuntamente con el Presidente y el Secretario, 2° Reforma de los artículos 5, 7, 10, 11, 14, 23 y  
24 del Estatuto Social.

Seguidamente, el señor presidente informa que el texto de la convocatoria se hará llegar a los  
señores asociados, dejando copias en la sede social de la entidad. Sin otros asuntos que  
considerar se da por concluida la reunión siendo las 19 horas y 30 minutos. Hay 6 firmas  
ilegibles.

**TESTIMONIO EN FUNCION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.**

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. - En la Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires, a las 19 horas del 30 de junio de 2022 en Departamento de Ciencias Geológicas -  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires. Ciudad Universitaria  
Pabellón II - Intendente Güiraldes 2160 da comienzo, en segunda convocatoria, la Asamblea  
General Extraordinaria de la "Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería -  
ASAGAI", convocada el 2 de Junio del corriente año, presidida por el presidente de la  
Asociación, Licenciado Fabio Sergio Luna y la presencia de los asociados cuyas firmas constan  
en las planillas de asistencia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1° Designación de  
dos asociados para la firma del acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, 2° Reforma  
de los artículos 5, 7, 10, 11, 14, 23 y 24 del Estatuto Social.

El sr. Presidente procede al recuento de asistentes, en función de lo cual y teniendo en cuenta las  
disposiciones estatutarias y considerando el número de asociados presentes, 15 asociados, la  
Asamblea se celebra válidamente en segunda convocatoria. Agradeciendo la presencia de los

señores asociados el Presidente pone a consideración el primer Punto del Orden del Día. Con relación al punto 1º se resuelve designar a Edgardo René Albouy y Claudio Lexow para que procedan a refrendar el Acta de la Asamblea.

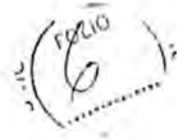
En relación con el Punto 2º se procede a la lectura de las modificaciones propuestas del estatuto vigente, a los fines de lograr mayor agilidad en el funcionamiento de la institución. Luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad la reforma de los arts. 5,7, 10, 11, 14, 23 y 24 del Estatuto Social, quedando el nuevo texto redactado de la siguiente forma: "TÍTULO TRES: ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISION, RÉGIMEN DISCIPLINARIO.- ARTÍCULO CINCO: Se establecen las siguientes categorías de asociados: a) activos: los fundadores y las personas físicas mayores de edad, con profesión compatible al objeto de la asociación, que se comprometan a cumplir funciones acordes a sus respectivas profesiones y/o actividades. Tendrán derecho a voz y voto y podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales; b) estudiante de grado: aquellos estudiantes de carreras universitarias de grado de cualquier institución educativa que estén relacionadas con la Geología Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente, y que demuestren su condición mediante certificado de alumno regular emitido por la autoridad correspondiente. Tendrán derecho a voz, pero no a voto, ni podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales; c) estudiantes de posgrado: aquellos estudiantes de una carrera de posgrado de cualquier institución educativa que estén relacionadas con la Geología Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente, y que demuestren su condición mediante el certificado correspondiente. Esta categoría incluye a alumnos/as y/o tesis de posgrado y a becarios/as doctorales de organismos de investigación científica y técnica y/o universidades. Tendrán derecho a voz, pero no a voto, ni podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales; d) institucionales: aquellas bibliotecas, organizaciones, instituciones o empresas privadas u oficiales, interesadas en el desarrollo de la Geología Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente o que ejerzan actividades vinculadas con la misma. Tendrán derecho a voz, pero no a voto, ni podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales.; e) honorarios: los que en atención a servicios prestados a la Asociación o a determinadas condiciones personales, sean designados por la Asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva. La pertenencia a esta categoría no implica reconocer los derechos ni imponer las obligaciones de los asociados activos; f) patrocinadores: aquellas organizaciones, instituciones o empresas privadas u oficiales, interesadas en el desarrollo de la Geología Aplicada a la Ingeniería o que ejerzan actividades

  
MARÍA CRISTINA GASTAN  
ABOGADA  
T.XLI Fº382 C.A.L.P  
LEG. Nº49567-5  
T.XV Fº664 C.P.A.C.F

vinculadas a esta especialidad y que sean aceptadas como tales por la Asociación. Tendrán derecho a voz, pero no a voto, ni podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales. -

ARTÍCULO SIETE: Perderá su carácter de asociado el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este estatuto para serlo. También se perderá el carácter de asociado por morosidad, cuando adeude 2 años consecutivos de cuota social, fallecimiento, renuncia o expulsión. Perderá derecho a voto el socio activo que adeude un año de cuota de membresía. -

TÍTULO IV: COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. - ARTÍCULO DIEZ: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares con derecho a voto, que desempeñarán los siguientes puestos: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería; la Vocalía estará compuesta por tres vocales titulares y un vocal suplente. El mandato de los mismos durará cuatro años. Habrá un órgano de fiscalización compuesto por dos miembros titulares y uno suplente. Su mandato durará cuatro años. En todos los casos los mandatos son revocables sólo por la Asamblea, por decisión de las dos terceras partes de los miembros presentes. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelectos por una única vez en forma consecutiva. - ARTÍCULO ONCE: Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo y tener un mínimo de dos años de antigüedad como asociado. - ARTÍCULO CATORCE: La Comisión Directiva se reunirá bimestralmente, el día y hora que establezca en su primera reunión anual, y además toda vez que sea citada por el Presidente o quien lo reemplace, o por el órgano de fiscalización, o dos de sus miembros, debiendo en estos casos celebrarse la reunión dentro de los siete días. La citación se hará por circulares y con cinco días de anticipación como mínimo. Las reuniones se celebrarán en forma presencial o a distancia, mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video y que permita la adecuada participación de los miembros y de la Comisión Fiscalizadora en la sesión y se garantice la seguridad de las reuniones. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones, que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes que aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar. Las reuniones celebradas en forma remota serán grabadas en soporte digital y el presidente de la Comisión Directiva conservará una copia en soporte digital por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. En la convocatoria a la reunión deberá indicarse el



medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. - TÍTULO IX: ASAMBLEAS. - ARTÍCULO VEINTITRÉS: Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios o por envío de correo electrónico con acuse de recibo a la casilla denunciada por el socio ante la entidad, con una anticipación mínima de veinte (20) días, las que incluirán además del orden del día, la documentación que será objeto de tratamiento en la sesión respectiva. En caso de que no se contase con la confirmación de recepción de un correo electrónico dentro de los cinco (5) días corridos de remitido, deberá convocarse al socio en cuestión por circular al domicilio con una anticipación de por lo menos quince (15) días corridos a la celebración del acto. En los casos en que se someta a consideración reformas al presente Estatuto, se remitirá el proyecto de reforma con idéntica anticipación. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria, salvo que se encontrare presente la totalidad de los asociados con derecho a voto y se votare por unanimidad la incorporación del tema. Si se opta por reuniones a distancia, en la convocatoria y en su comunicación debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo. - ARTÍCULO VEINTICUATRO: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en caso de empate. Las asambleas se celebrarán en forma presencial o remota, mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video y que permita la adecuada participación de los socios y se garantice la seguridad de las reuniones. Las asambleas celebradas en forma remota serán grabadas en soporte digital, y el presidente de la Comisión Directiva conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier asociado que la solicite. - Por otra parte, resulta necesario autorizar a quien llevará adelante las tareas profesionales tendientes a inscribir ante el órgano de control la decisión arribada por la entidad. En tal sentido se aprueba en forma unánime autorizar a María Cristina Gaitán, y/o quien esta designe, a llevar adelante la inscripción de la reforma de estatuto, dejando constancia que se la faculta para llevar a cabo la pertinente inscripción ante la Inspección General de Justicia con amplias facultades para suscribir dictámenes, publicar edictos, extraer copias, contestar vistas y / o cualquier trámite

que resulte menester realizar para dar cabal cumplimiento a su cometido, pudiendo suscribir todo aquel instrumento que prevean las formalidades de la Resolución General IGJ 7/2015 y sus modificatorias. Terminado el tratamiento del ORDEN del día, la Presidencia da por terminada la Asamblea a las 20 horas". Hay cuatro firmas ilegibles.

Declaro bajo juramento que la presente transcripción corresponde a las Actas de la Comisión Directiva, celebrada el 02/06/2022 que obra en fojas 55 del Libro de Actas Comisión Directiva N° 3 rubricado bajo el N° 30228-14 de fecha 4 de junio de 2014 y Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30/06/2022 que obra a fojas 16, 17 y 18 del Libro de Actas de Asambleas N° 2 rubricado bajo el N° 30229-14 de fecha 4 de junio de 2014, de la Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería (ASAGAI), Asociación Civil.



MARIA CRISTINA GAITAN  
ABOGADA  
T°XLI F°382 C.A.L.P  
LEG. N°49567-5  
T°50 F°664 C.P.A.C.F



### TESTIMONIO EN FUNCIÓN DEL ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA N° 249

Acta Comisión Directiva N.º 249. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 18 hs. del día miércoles 17 de noviembre de dos mil veintidós se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería en el Departamento de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. La reunión se lleva a cabo con la presencia del vicepresidente Rubén A. López, la secretaria María Paula Bunicontro, el tesorero Fabio Sergio Luna y las vocales titulares María Victoria Altinier, Silvia Castro Godoy. El presidente Norberto Jorge Bejerman y la vocal titular Claudina Di Martino no asisten por razones de índole laboral.

A continuación, el señor vicepresidente informa que debido a observaciones recibidas por parte de la IGJ con relación al Artículo 7 del estatuto en la versión resultante de la Asamblea del 30 de junio ppdo. se debe proceder a convocar a una nueva Asamblea General Extraordinaria a los fines de tratar la modificación del antes mencionado artículo. En virtud de lo expuesto los presentes acuerdan que la Asamblea Extraordinaria se lleve a cabo el 15 de diciembre de 2022 en el Departamento de Ciencias Geológicas - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires. Ciudad Universitaria Pabellón II - Intendente Güiraldes 2160.

Está prevista la primera convocatoria a las 17 h y la segunda convocatoria a las 17h 30 min en segunda convocatoria. Seguidamente, el señor vicepresidente propone los puntos del orden de día a tratar: 1º Designación de dos asociados para la firma del acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. 2º Reforma del artículo 7 del Estatuto Social, previéndose mantener la actual redacción del mismo.

Seguidamente, el señor vicepresidente informa que el texto de la convocatoria se hará llegar a los señores asociados, dejando copias en la sede social de la entidad. Sin otros asuntos que considerar se da por concluida la reunión siendo las 19 horas y 30 minutos

### TESTIMONIO EN FUNCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. - En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 17h 30 min del 15 de diciembre de 2022 en el Departamento de Ciencias Geológicas - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires. Ciudad Universitaria Pabellón II - Intendente Güiraldes 2160 da comienzo en segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de la "Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería - ASAGAI", convocada el 18 de Noviembre del corriente año, presidida por el presidente de la Asociación, MSc Geólogo Norberto Jorge Bejerman, la

presencia de los asociados cuyas firmas constan en las planillas de asistencia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1° Designación de dos asociados para la firma del acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. 2° Reforma del artículo 7 del Estatuto Social.

El Sr. Presidente procede al recuento de asistentes, en función de lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias y considerando el número de asociados presentes, 7 asociados, la Asamblea se celebra válidamente en segunda convocatoria. Agradeciendo la presencia de los señores asociados el Presidente pone a consideración el primer Punto del Orden del Día. Con relación al punto 1° se resuelve designar a Cristina Dapeña y Cristian Elías Cocchiarale para que procedan a refrendar el Acta de la Asamblea.

En relación con el Punto 2° se procede a la lectura de las observaciones recibidas con relación a la reforma del artículo 7 del Estatuto Social. Se intercambian ideas al respecto y se decide, por unanimidad DESISTIR de la reforma de dicho artículo, manteniendo el texto actual del artículo 7 del estatuto vigente y proseguir adelante con el trámite de reforma de los arts. 5, 10, 11, 14, 23 y 24 decidido por Asamblea Extraordinaria del 30 de junio de 2022. Finalmente se aprueba en forma unánime autorizar a María Cristina Gaitán, y/o quien esta designe, a llevar adelante la inscripción de la reforma de estatuto, dejando constancia que se la faculta para llevar a cabo la pertinente inscripción ante la Inspección General de Justicia con amplias facultades para suscribir dictámenes, publicar edictos, extraer copias, contestar vistas y / o cualquier trámite que resulte menester realizar para dar cabal cumplimiento a su cometido, pudiendo suscribir todo aquel instrumento que prevean las formalidades de la Resolución General IGJ 7/2015 y sus modificatorias.

Terminado el tratamiento del ORDEN del día, la Presidencia da por terminada la Asamblea a las 19 horas".

Declaro bajo juramento que la presente transcripción corresponde al Acta de Comisión Directiva celebrada el 17/11/2022 que obra a fojas 59 del Libro de Actas de Comisión Directiva N° 3 de la Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería (ASAGAI) rubricado bajo el N° 30228-14, en fecha 4 de junio de 2014 y al Acta de Asamblea celebrada el 15/12/2022 que obra a fojas 19 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 de la Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería (ASAGAI) rubricado bajo el N° 30464-14, en fecha 4 de junio de 2014.

  
MARIA CRISTINA GAITAN  
ABOGADA  
T°XLI F°382 C.A.L.P.  
LEG. N°49567-5  
T°50 F°664 C.P.A.C.F



### TESTIMONIO EN FUNCION DEL ACTA DE LA COMISION DIRECTIVA N°253.

Acta Comisión Directiva N.º 253. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 18 h del 8 de junio de dos mil veintitrés se lleva a cabo la reunión de la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería en el Departamento de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

La reunión se lleva a cabo con la presencia del presidente Norberto Jorge Bejerman, el vicepresidente Rubén A. López, la secretaria María Paula Bunicontro, el tesorero Fabio Sergio Luna, las vocales titulares María Victoria Altinier y Silvia Castro Godoy. La vocal titular Claudina Di Martino no asiste por razones de índole laboral.

El presidente manifiesta que se cuenta con quorum suficiente y da por iniciada la reunión.

Se procede a la lectura del acta correspondiente a la reunión anterior, la cual se aprueba.

A continuación, el señor presidente informa que a fin de proceder a convocar a la asamblea anual de asociados debe considerarse la memoria, el balance general el estado de recursos y gastos el estado de evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo, las notas, cuadro y anexos correspondientes al ejercicio económico que finalizó el pasado 31 de marzo de 2023. En tal sentido se procede a la lectura de todos los citados documentos, los que luego de un cambio de opiniones resultan aprobados por unanimidad. Toma la palabra la secretaria, quien manifiesta que a partir de las observaciones realizadas por la Inspección General de Justicia se debe convocar, en ocasión de la realización de la Asamblea General Ordinaria, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Propone la realización de estas para el miércoles 5 de julio en el Departamento de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires en Ciudad Universitaria Pabellón II - Intendente Güiraldes 2160 CABA, lo cual se aprueba por unanimidad.

En el caso de la Asamblea General Ordinaria está prevista la primera convocatoria a las 17 h y la segunda convocatoria a las 17h 30 min en segunda convocatoria. Seguidamente, el señor vicepresidente propone los puntos del orden de día a tratar: 1º Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 3º. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas cuadro y anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio

La pertenencia a esta categoría no implica reconocer los derechos ni imponer las obligaciones de los asociados activos; f) patrocinadores: aquellas organizaciones, instituciones o empresas privadas u oficiales, interesadas en el desarrollo de la Geología Aplicada a la Ingeniería o que ejerzan actividades vinculadas a esta especialidad y que sean aceptadas como tales por la Asociación. Tendrán derecho a voz, pero no a voto, ni podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales. - ARTÍCULO SIETE: Perderá su carácter de asociado el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este estatuto para serlo. También se perderá el carácter de asociado por morosidad, cuando adeude 2 años consecutivos de cuota social, y cualquier otra contribución establecida, previo a lo cual se le notificará en forma fehaciente de su obligación de ponerse al día con la tesorería. Pasado un mes de la notificación sin que hubiere regularizado su situación la Comisión Directiva podrá declarar la cesantía del socio moroso. Se perderá, también, el carácter de asociado por fallecimiento, renuncia o expulsión. Perderá derecho a voto el socio activo que adeude un año de cuota de membresía.

- TÍTULO IV: COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. - ARTÍCULO DIEZ: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares con derecho a voto, que desempeñarán los siguientes puestos: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería; la Vocalía estará compuesta por tres vocales titulares y un vocal suplente. El mandato de los mismos durará cuatro años. Habrá un órgano de fiscalización compuesto por dos miembros titulares y uno suplente. Su mandato durará cuatro años. En todos los casos los mandatos son revocables sólo por la Asamblea, por decisión de las dos terceras partes de los miembros presentes. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelectos por una única vez en forma consecutiva. - ARTÍCULO ONCE: Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo y tener un mínimo de dos años de antigüedad como asociado. - ARTÍCULO CATORCE: La Comisión Directiva se reunirá bimestralmente, el día y hora que establezca en su primera reunión anual, y además toda vez que sea citada por el Presidente o quien lo reemplace, o por el órgano de fiscalización, o dos de sus miembros, debiendo en estos casos celebrarse la reunión dentro de los siete días. La citación se hará por circulares y con cinco días de anticipación como mínimo. Las reuniones se celebrarán en forma presencial o a distancia, mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video y que permita la adecuada participación de los miembros y de la Comisión Fiscalizadora en la sesión y se garantice la seguridad de las reuniones. Las reuniones



se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones, que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes que aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar. Las reuniones celebradas en forma remota serán grabadas en soporte digital y el presidente de la Comisión Directiva conservará una copia en soporte digital por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. En la convocatoria a la reunión deberá indicarse el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. - TÍTULO IX: ASAMBLEAS. - ARTÍCULO VEINTITRÉS: Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios o por envío de correo electrónico con acuse de recibo a la casilla denunciada por el socio ante la entidad, con una anticipación mínima de veinte (20) días, las que incluirán además del orden del día, la documentación que será objeto de tratamiento en la sesión respectiva. En caso de que no se contase con la confirmación de recepción de un correo electrónico dentro de los cinco (5) días corridos de remitido, deberá convocarse al socio en cuestión por circular al domicilio con una anticipación de por lo menos quince (15) días corridos a la celebración del acto. En los casos en que se someta a consideración reformas al presente Estatuto, se remitirá el proyecto de reforma con idéntica anticipación. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria, salvo que se encontrare presente la totalidad de los asociados con derecho a voto y se votare por unanimidad la incorporación del tema. Si se opta por reuniones a distancia, en la convocatoria y en su comunicación debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo. - ARTÍCULO VEINTICUATRO: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en caso de empate. Las asambleas se celebrarán en forma presencial o remota, mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y vídeo y que permita la adecuada participación de los socios y se garantice la seguridad de las reuniones. Las asambleas celebradas en forma remota serán grabadas en soporte digital, y el presidente de la Comisión Directiva conservará una copia en soporte digital de la reunión por



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 17 JUL 2024

**VISTO:** el expediente N° 360021/9425684 correspondiente a la entidad denominada: "ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA (ASAGAI)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma de su estatuto social.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a) y 21 de la ley N° 22.315 y conforme el artículo 36° y 401 de la Resolución General I.G.J. N° 7/2015.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

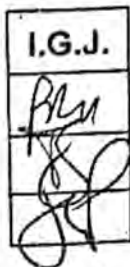
**ARTÍCULO 1°:** Apruébase e inscribese en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/3, 23 y 34/36, la reforma del estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA (ASAGAI)" dispuesta por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 30/06/2022, 15/12/2022 y 19/05/2023.-----

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese y expídase testimonios de fs. 4/6, 24 y 37/39. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en el artículo 1° de la presente.

Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

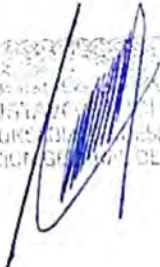
0000487



Dr. DANIEL ROQUE VITOLO  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUAYAMA, P.R. 00982  
INSTITUCIÓN GENERAL DE JUSTICIA





Ministerio de Justicia  
Inspección General de Justicia

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**CERTIFICO:** Que las copias que anteceden de fojas cuatro a seis, veinticuatro, treinta y siete a treinta y nueve son fieles a las obrantes en este organismo y corresponden a la reforma de estatuto de la entidad denominada "**ASO ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA (ASAGAI)**" aprobada por Resolución I.G.J. número cuatrocientos ochenta y siete de fecha diecisiete de julio del dos mil veinticuatro. Se expide el presente, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. -----  
-----

I.G.J.

GUSTAVO RIVERA  
RESPONSABLE DESPACHO  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Ministerio de Justicia,  
Inspección General de Justicia

2024 - " Año de la defensa de la vida,  
la libertad y la propiedad"

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 360021 CUIT:  
ASOCIACION CIVIL

Razón Social :  
ASO ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA (ASAGAI)

(antes):

Número de Trámite: 9425684

C.Trám. Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Resolución N° 487

Fecha de Resolución 17/07/2024

"ASOCIACION ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA  
A LA INGENIERIA (ASAGAI)"

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 02/06/2022-30/06/2022-17/11/20  
22-15/12/2022-08/06/2023-05/07/2023-

Inscrito en este Registro bajo el numero: 1240  
del libro: 4 AC , tomo: -  
de: ASOCIACIONES CIVILES

C.C.: 1

Buenos Aires, 19 de Julio de 2024

IGJ



JAVIER RABOSTO  
Coordinador  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES,

17 JUL 2024

**VISTO:** el expediente N° 360021/9425684 correspondiente a la entidad denominada: "ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA (ASAGAI)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma de su estatuto social.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a) y 21 de la ley N° 22.315 y conforme el artículo 36° y 401 de la Resolución General I.G.J. N° 7/2015.

**Por ello,**

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

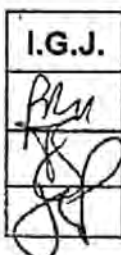
**ARTÍCULO 1°:** Apruébase e inscribese en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/3, 23 y 34/36, la reforma del estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA (ASAGAI)" dispuesta por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 30/06/2022, 15/12/2022 y 19/05/2023.-----

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese y expídase testimonios de fs. 4/6, 24 y 37/39. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en el artículo 1° de la presente.

Oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN I.G.J. N°**

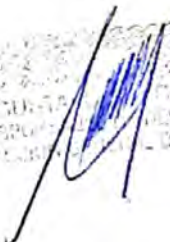
**0000487**



**Dr. DANIEL ROQUE VITOLO  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA**

DEPARTAMENTO REGISTRAL INSCRIPCIONES	
TIPO	FS
INST. PUBLICO	-
INST. PRIVADO	4/6-24-37/39

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO REGISTRAL